EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2020-00009-00
Demandante: ALBERTO SANABRIA MELENDEZ
Demandado: MANUEL ROMERO RAFFO

INFORME DE SECRETARÍA.- Miércoles Diecinueve (19) de Agosto de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, Miércoles dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, en atención a la solicitud presentada por la apoderada del extremo demandante, quien solicita para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del CG. Del P, se ordene el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con el folio d matricula inmobiliaria N° 50C 1355849 con dirección Kra. 4ª 30-38 GJ-A (Dirección Catastral), Cra. 4 A 30-38 Garaje 4 Piso 1 Edificio Multifamiliar I.C.C.I en la ciudad de Bogotá, donde figura como copropietario el demandado, conforme a la información obrante en el certificado de Libertad y Tradición anotación 004.

Por ser procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida,

RESUELVE:

1. Decretar el EMBARGO y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con el folio d matricula inmobiliaria N° 50C 1355849 con dirección Kra. 4ª 30-38 GJ-A (Dirección Catastral), Cra. 4 A 30-38 Garaje 4 Piso 1 Edificio Multifamiliar I.C.C.I en la ciudad de Bogotá, donde figura como copropietario el demandado.

2. Por Secretaria expídanse las comunicaciones a que haya lugar. Se limita la medida a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)

NOTIFÍQUESE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, 03 de Septiembre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado ***No. 29***

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria